



197

Arauca, Arauca, 21 de enero de 2020.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00504 00
Demandante : Vilerma Acevedo Monterrey
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.
4. Se aceptará la revocatoria del mandato otorgado al abogado LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA como apoderado de la parte demandante (fls.194-196), con efectos a partir del 27 de diciembre de 2019, conforme al artículo 2191 del C.C.
5. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada NARDA MARYBEL JARA ARCINIEGAS, como apoderada del Municipio de Arauca (fls.188-192).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día **28 de julio de 2020 a las 11:00 a.m.**, en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la revocatoria del mandato al abogado LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA como apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Aceptar la renuncia de la abogada NARDA MARYBEL JARA ARCINIEGAS, como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **005**
de fecha **22 de enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez

GAD